FINANCIACIÓN A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA



ÍNDICE

1. Int	roduc	ción	3	
2. Co	ontext	o actual	4	
3. Vc	alorac	iones y Recomendaciones	9	
A)	ОС	DE	9	
в)	Uni	nión Europea		
C)	C) Administración General del Estado			
4. AN	NEXOS.	Instrumentos para la Financiación de la Internacionalización	14	
4.1.	Inst	Instituto de Crédito Oficial (ICO)		
A)	Obj	eto y descripción	14	
в)	Pro	ductos	14	
	4.1.1.1.	Líneas de mediación	15	
	4.1.1.2.	Financiación Directa	16	
	4.1.1.3.	Garantías Internacionales	17	
	4.1.1.4.	Capital Riesgo AXIS	17	
4.2	Fon	do para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)	19	
4.	2.1	Objeto y descripción	19	
4.	2.2	Actuaciones con cargo al FIEM	19	
	4.2.2.1	Operación de exportación, suministro y llave en mano	19	
	4.2.2.2	Operaciones de implantación en el extranjero	20	
	4.2.2.3	Estudios de viabilidad y asistencia técnica	22	
4.	2.3	Líneas orientativas 2023	22	
4.3	Cor	nvenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI)	24	
4.3	3.1	Objeto y descripción	24	
4.3	3.2	Funcionamiento	24	
4.4	Cor	mpañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES)	25	
4.4	4.1	Objeto y descripción	25	
4.4.2		Financiación de COFIDES	25	
	4.4.2.1	FIEX	26	
	4.4.2.2	FONPYME	26	
	4.4.2.3	Blending y Fondo Verde para el Clima	26	
	4.4.2.4	COFIDES Impact	27	

4.4.2.5 Fondo de Coinversión (FOCO)	28
4.5 Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)2	29
4.5.1 Objeto y descripción2	29
4.5.2 Instrumentos de cobertura por cuenta del Estado2	29
4.5.2.1 Productos para empresas en operaciones de exportación2	29
4.5.2.2 Productos para entidades financieras en operaciones de exportación 3	30
4.5.2.3 Productos para entidades financieras en operaciones de inversión3	30
4.5.2.4 Novedades3	30
4.6 Convenio ICEX-CERSA3	32
4.6.1 Objeto y descripción3	32
4.7 Protocolo ICEX-ENISA	33
4.7.1 Objeto y descripción3	33



1. Introducción

La Comisión de Relaciones Internacionales de CEOE Internacional reactivó a finales de 2022 el grupo de financiación, en esta ocasión, centrada su tarea en hacer un análisis y revisión de los principales instrumentos de financiación con apoyo oficial a la internacionalización de la empresa española, así como a la cobertura del riesgo por cuenta del Estado.

Este informe se estructura en tres partes. La primera de ellas se centra en las últimas reformas del Consenso de la OCDE sobre créditos a la exportación en el ejercicio de reflexión iniciado en la UE sobre esta modalidad de financiación de exportaciones a medio y largo plazo, que cuenta con apoyo oficial en condiciones financieras favorables. La segunda parte incorpora una serie de recomendaciones para optimizar el funcionamiento de los actuales instrumentos de apoyo a la internacionalización de la economía española. Por último, se incluye un anexo dedicado a la descripción de los instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización de la empresa española, que no solo describe aquellos regulados por el Consenso de la OCDE (FIEM, CARI y cobertura de CESCE por cuenta del Estado), sino también el resto de los instrumentos financieros para dar una panorámica general al lector. Por último, queremos destacar que en este informe no se aborda ni la financiación al desarrollo ni la ayudas a la internacionalización para las empresas.



2. Contexto actual

El contexto actual está bañado de múltiples frentes perturbadores del orden internacional. La pandemia de la COVID-19, la invasión rusa de Ucrania y la creciente rivalidad geoestratégica entre Estados Unidos y la R.P. China han repercutido en el normal funcionamiento de las cadenas de suministro. Su profunda reconfiguración, también influida en parte por una serie de políticas industriales orientadas a impulsar la descarbonización de las economías y a reforzar la autonomía industrial, ha provocado un repunte de la inflación y causado un aumento de los tipos de interés de referencia por parte los principales bancos centrales, con el fin de contener y reducir la espiral ascendente de los precios. La intervención por parte de los bancos centrales para atajar la inflación ha aumentado los costes de financiación, incrementado la prima de riesgo en los países en desarrollo y generado reestructuraciones de deuda nacionales. Como bien señala el informe de CESCE sobre el panorama internacional 2022, la inflación estará condicionada por factores como el desarrollo del conflicto de Ucrania, la evolución de la globalización, los obstáculos de la producción y de las cadenas de suministro, los precios de la energía y la lucha contra el cambio climático.

En este contexto, tanto los instrumentos de apoyo oficial a la internacionalización de la empresa como la cobertura de riesgos por cuenta del Estado están llamados a desempeñar un papel esencial para impulsar la transformación verde y digital, así como para mitigar los mayores riesgos en los países de menor renta.

Un elemento importante, que nos lleva a reflexionar son los créditos oficiales a la exportación, una modalidad de financiación de exportaciones a medio y largo plazo, que cuenta con apoyo oficial en condiciones financieras favorables. Su funcionamiento se rige por el Consenso OCDE para evitar que las facilidades financieras otorgadas por un Estado a un exportador falseen la competencia y le otorguen una ventaja desleal frente a exportadores de otros países. Sin embargo, esta normativa tiene que responder a una realidad económica internacional muy diferente a la de 1976, año de creación de este instrumento legal internacional. Entre los principales cambios, podemos destacar los siguientes:

 Primero, nuevos actores no OCDE, como China, conceden bajo sus propias reglas un gran volumen de créditos oficiales a la exportación, en condiciones más ventajosas que las de la OCDE, lo que distorsiona



las condiciones de competencia en la concesión de créditos oficiales a la exportación.

- Segundo, un creciente número de países de la OCDE prefieren dedicar crecientes esfuerzos a financiar sus operaciones mediante la ayuda oficial al desarrollo no ligada. Mediante la canalización de la financiación al desarrollo a través de sus bancos de desarrollo nacionales, los países de la OCDE consiguen mitigar el carácter desvinculado de esta modalidad de financiación, al tiempo que se desprenden del corsé normativo al que están sometidos los créditos oficiales a la exportación. Entre estos límites, podemos destacar los sustantivos, como los umbrales máximos fijados a la exportación de equipos de origen extranjero y el gasto local, como procedimentales, donde destaca la necesidad de someter las operaciones de créditos oficiales a la exportación a la aprobación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. Se trata de una modalidad de financiación de la que no hecho gran uso España, pero sí otros países de la OCDE como Alemania, Francia, Japón o Corea.
- Tercero, un elemento importante del contexto actual es la reorientación de la financiación oficial hacia los objetivos del clima. Desde 2015, año en que se adoptó el Acuerdo de París sobre el cambio climático, se han desarrollado diversas iniciativas regulatorias con el fin de integrar las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza en la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de conseguir una transición hacia una economía baja en carbono, más eficiente en el uso de los recursos y más sostenible. Estas iniciativas se recogen en diversos documentos internacionales y, sobre todo, europeos. La Unión Europea apoya firmemente la transición hacia una economía hipo carbónica, más eficiente en el uso de los recursos y sostenible y ha estado a la vanguardia de los esfuerzos por construir un sistema financiero, que apoye el crecimiento sostenible.

Los cambios acaecidos en el mercado internacional de créditos oficiales a la exportación han llevado a los Estados miembros de la OCDE a incorporar en los últimos años tres reformas:

• La primera de las reformas se traduce en un aumento del apoyo máximo a los gastos locales al 40% del valor del contrato de exportación en los países de altos ingresos de la OCDE (países



categoría I) y al 50% del valor del contrato de exportación en todos los demás países (países categoría II).

- En relación con la segunda reforma, además de modificar el tipo comercial de interés de referencia, establece nuevas restricciones al crédito a la exportación y la ayuda condicionada a las centrales eléctricas de carbón acordadas y efectivas a partir del 1 de noviembre de 2021.
- La tercera reforma, que ha entrado en vigor el 15 de julio de este año, está dirigida a crear incentivos para apoyar transacciones respetuosas con el clima pudiéndose optar a plazos de reembolso más largos (22/15 años) y un ajuste de los tipos mínimos de las primas por riesgo de crédito.

Las dos primeras reformas del Consenso-la tercera no se ha transpuesto a la normativa nacional-, así como el compromiso adquirido por España en la COP26 (Glasgow) en 2021 mediante el cual España se comprometía a dejar de apoyar proyectos del sector de los combustibles fósiles, que no contaran con tecnologías de reducción de emisiones antes de finalizar 2022, se traducen en el ámbito nacional:

- En una modificación de las normas y directrices, que regulan los importes máximos elegibles para poder beneficiarse de la cobertura de CESCE por Cuenta del Estado. En este sentido, las modificaciones más importantes, que debemos destacar son: que el gasto local no podrá exceder más del 40% del valor del contrato en los países de categoría I y el 50% en los países de categoría II y que el contenido nacional incluido dentro del contrato deberá suponer, al menos, un 50% del crédito cubierto, aunque dicho porcentaje sea susceptible de ser rebajado hasta el 30% en casos justificados (proyectos verdes, pymes y proyectos de especial interés para la internacionalización).
- La finalización desde enero de 2023 del apoyo oficial a proyectos dirigidos a actividades de exploración, producción, transporte, almacenamiento, refino, procesado y distribución de carbón térmico, petróleo y gas natural, así como a la generación de energía a través de estos combustibles. Asimismo, las medidas que, bajo esta política, afectan a las actividades vinculadas al gas natural se revisarán en 2026. Por otra parte, CESCE asume un compromiso adicional



consistente en reducir la exposición de su cartera a la industria de los hidrocarburos en 2035 en un 75% frente a los niveles de 2020.

Al tiempo que la OCDE está acometiendo estas reformas, la Unión Europea ha iniciado, sobre todo a raíz de las <u>Conclusiones del Consejo sobre los créditos</u> <u>a la exportación</u> adoptadas en marzo de 2023, su propio ejercicio de reflexión con un triple objetivo:

- Logro de unas condiciones de competencia equitativas a escala mundial y mejora de la competitividad industrial de Europa en el mundo, ya que ayudan a las empresas europeas a competir por contratos y proyectos fuera de la Unión, generando así empleo y crecimiento, también para las pequeñas y medianas empresas, en todos los Estados miembros de la UE.
- Logro de una mayor conectividad mundial.
- Apoyo a proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

En línea con lo expuesto anteriormente, debemos destacar el estudio de viabilidad publicado por la Comisión Europea (DG TRADE) el pasado 13 de junio, sobre la Estrategia de UE sobre los créditos a la Exportación. El informe realiza una descripción del contexto y propone una serie de recomendaciones para una futura Estrategia de la UE sobre Créditos a la Exportación.

Entre otros aspectos, los redactores del informe constatan que no existe un campo de juego nivelado para las empresas europeas en terceros mercados. Las empresas extranjeras (no UE) se benefician de un mejor acceso a la financiación de sus exportaciones que sus homólogos europeos, incluso si estas últimas merecieran por su situación y condiciones particulares este mismo tipo de financiación. Las mayores dificultades que afrontan las empresas europeas podrían resumirse en los siguientes puntos:

- a) La falta de cobertura de ciertos sectores y mercados.
- b) Las dificultades y condiciones desventajosas a las que se enfrentan los bancos para refinanciar los créditos a la exportación.
- c) Los competidores no UE tienen mayor acceso a la financiación concesional.

En el estudio se indica que, para superar esta desventaja y lograr un campo de juego más nivelado, es necesario definir una estrategia de la UE sobre créditos a la exportación, que permita el acceso a otras formas de financiación oficial, al tiempo que se respalde la agenda externa de la UE.



Entre otras iniciativas, los redactores de estudio sugieren:

- a) Una asociación entre las agencias de crédito a la exportación, incluida una empresa cooperativa integrada por las agencias nacionales de créditos a la exportación para prestar servicios comunes.
- b) Un seguimiento y una evaluación del sistema para identificar las insuficiencias en la financiación a la exportación.
- c) Un mecanismo de créditos a la exportación, que persiga los siguientes propósitos:
 - I. Reaseguro de las agencias de créditos a la exportación.
 - II. La refinanciación de los créditos a la exportación de los bancos comerciales
 - III. Un programa de financiación ligado a exportaciones UE.



3. Valoraciones y Recomendaciones

Los créditos oficiales a la exportación han experimentado en los últimos tiempos una notable flexibilización de sus condiciones y una mejora sustancial de su competitividad internacional. No obstante, consideramos oportuno plantear una serie de valoraciones y recomendaciones de cara a posteriores mejoras que se realicen en la OCDE, la UE y la Administración General del Estado, al tiempo que expresamos una serie de valoraciones positivas con respecto a esfuerzos y cambios incorporados recientemente en el ámbito nacional.

A) OCDE

A pesar de las mejoras adoptadas en los últimos años, la OCDE debe persistir en la readaptación del Consenso a un entorno internacional cada vez más competitivo y a un mercado condicionado por las nuevas tecnologías y modalidades de gestión en los proyectos. Especial esfuerzo debe realizarse en la flexibilización de las condiciones de reembolso de los créditos por parte del cliente final. En este sentido, estimamos que el pago de los créditos debe adaptarse mejor al ciclo vital de los productos y servicios, así como a los nuevos modelos de negocio más vinculados al uso que a la exportación física de bienes. También debería tenderse hacia el reembolso por anualidades, que es una modalidad de pago más entendible y fácil de gestionar por parte del cliente.

Valoramos de manera muy positiva el Entendimiento de la OCDE sobre energías renovables. Sin embargo, consideramos que el enfoque adoptado es muy limitado, al haber excluido proyectos y sectores, que pueden contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático. Considerando lo expuesto proponemos:

1. Anticipo

En ocasiones, sobre todo cuando se trata de contratos de gran volumen, resulta difícil obtener la financiación para el anticipo del 15% del valor contractual. Por ello se propone que el Consenso de la OCDE permita a las agencias de créditos a la exportación facilitar el pago del anticipo, mediante la reducción del mínimo exigido del 15% hasta el 5%, excluyendo los gastos locales, y aumentar la cobertura del valor del contrato hasta el 95%, incluyendo los suministros de proveedores extranjeros. Esta posibilidad no solo



debería aplicarse a los créditos soberanos, sino también a los créditos no soberanos y de compradores privados.

2. Punto de inicio para el reembolso de los créditos

La fecha inicial de la obligación de reembolso del crédito debería coincidir con el inicio del negocio subyacente, que ha sido objeto de la financiación. En los proyectos que estuvieran sometidos a varias recepciones, la obligación de rembolsar el crédito comenzaría a partir de la última recepción. El primer pago del principal y de los intereses debería realizarse no más tarde de los primeros 18 meses o al menos en el primer trimestre después del primer año fiscal del negocio objeto de la financiación, a contar desde la fecha del nacimiento de la obligación del reembolso del crédito.

3. Plazo en el pago del crédito

El Consenso, por medio de sus anexos sectoriales, ha ido adquiriendo complejidad al establecer plazos de reembolso del crédito, que varían según la tecnología objeto de financiación. Con el objeto de simplificar el Consenso, proponemos que todos los créditos de las operaciones financiables bajo el Consenso sean reembolsables a 18 años.

4. Perfil de servicio de la deuda más adaptada al mercado

La modalidad de reembolso de los créditos permitida bajo el Consenso es demasiado rígida y carece de la flexibilidad que ofrecen otros tipos de financiación. La modalidad de reembolso del crédito bajo el Consenso no permite adaptarla al ciclo del proyecto o del servicio. Por ello pedimos que se habiliten perfiles de servicios de la deuda más adaptados al flujo de fondos del proyecto.

5. Ámbito de aplicación del consenso

Debería considerarse la posibilidad de ampliar el Consenso a todo tipo de financiación oficial otorgada por los gobiernos para impulsar el comercio y las inversiones en el exterior.

B) Unión Europea

6. Estrategia de créditos a la exportación de la UE/CESCE

La estrategia de créditos a la exportación de la UE no debería resultar en la creación de un nuevo organismo europeo de créditos a la exportación, que se solape con las entidades de créditos a la exportación nacionales, como CESCE.



Las propuestas, que se realizarán en el marco de esta estrategia, deberían servir para reforzar las entidades de crédito nacionales. Por ejemplo, mediante la creación de una facilidad de reaseguro, que permita compensar la diferente calificación crediticia de unas ECAs nacionales frente a otras y, por lo tanto, aumentar el atractivo financiero de sus productos de cobertura de riesgo.

C) Administración General del Estado

7. FIEM. Capacidades y recursos gestión

Teniendo en cuenta la importancia del fondo de internacionalización de la empresa española como instrumento financiero oficial, vinculado a una mayor especialización en la transición verde/cambio climático, es importante incrementar los recursos humanos en su gestión facilitando de esta manera una mayor agilidad en la tramitación de solicitudes.

8. FIEM. Project Finance

Con el objeto de aprovechar al máximo las posibilidades que ofrece el FIEM en la estructuración de operaciones financieras más complejas, sugerimos que la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones refuerce sus capacidades mediante la subcontratación de servicios de análisis de *Project Finance* agilizando, asimismo, la tramitación y aprobación de este tipo de proyectos.

9. FIEM no reembolsable para los estudios de viabilidad

El mantenimiento de una financiación no reembolsable para la identificación de proyectos es esencial para competir en igualdad de condiciones frente a los bancos multilaterales y entidades nacionales de otros países. Por ello es importante que el FIEM no reembolsable para los estudios de viabilidad, financiado con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, se prorrogue hasta finales de 2024 con el objetivo de que se ejecute la dotación de 50 millones de euros. A partir de 2025, cuando hayan expirado los fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia, recomendamos que se prevea una partida en los Presupuestos Generales del Estado para financiar los estudios de viabilidad con fondos no reembolsables con carácter indefinido.

10. FIEM no reembolsable. Alianzas estratégicas e identificación de proyectos



Con el objeto de garantizar que los proyectos financiados mediante el FIEM tengan un máximo efecto arrastre en las empresas españolas, consideramos esencial que las propuestas para la financiación de los estudios de viabilidad con financiación no reembolsable sean resultado de alianzas estratégicas entre las ingenierías y empresas españolas interesadas en el desarrollo de los proyectos resultantes de los estudios de viabilidad.

11. Línea FIEM *Blending*/Multilaterales para la cofinanciación de proyectos

Teniendo en cuenta las nuevas posibilidades de cofinanciación que ofrecen las entidades financieras multilaterales y la UE, no debería excluirse la posibilidad de utilizar la línea FIEM *Blending*/Multilaterales para cofinanciar operaciones de mayor envergadura, que superen el techo de 50 millones de euros.

12. FIEM. Plataforma online

Se valora positivamente el esfuerzo de mejora de la plataforma online llevado a cabo por la Secretaría de Estado de Comercio, que es un instrumento fundamental de información para las empresas y para la valoración y presentación de proyectos, así como un mecanismo de comunicación y resolución de preguntas para las empresas interesadas.

13. FIEM. Procedimiento

Recibimos con satisfacción los avances en relación con los procesos de aprobación de las operaciones de más de 50 millones de euros, que actualmente se tramitan en el Consejo de Ministros y animamos a que se prosiga con este esfuerzo.

14. FIEM. Niveles máximos de concesionalidad

El FIEM debe jugar un papel importante para impulsar la exportación de bienes y servicios a países menos adelantados. Por ello consideramos esencial que en la aprobación a los créditos a la exportación se haga el máximo uso del techo de concesionalidad del 50% permitido en el caso de países PMA en el marco del consenso de la OCDE.

15. FIEM. Amortización

Considerando los nuevos plazos de amortización fijados en el Apéndice 1 del consenso de la OCDE, recomendamos que se apliquen con carácter general los plazos máximos previstos.



16. FIEM. Porcentaje de contenido nacional.

Se recibe con agrado el criterio de flexibilidad de contenido español en los créditos de exportación de bienes y servicios que ha sido reducido al 30% para los países de las categorías 0-4 y 40% para países situados en las categorías 5, 6 y 7, con la posibilidad de reducirlo hasta el 20% en los casos de proyectos verdes y PYMES.

17. CARI/CESCE Crédito a la exportación/proyectos verdes/sostenibles

Conforme a la Orden ICT/1281/2022, de 16 de diciembre, por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante Convenio de ajuste recíproco de intereses, en su Artículo 2. sobre el alcance del crédito susceptible de beneficiarse del sistema CARI, en el apartado 2. relativo al importe máximo de crédito elegible para apoyo CARI y el cumplimiento de las directrices de contenido mínimo español aplicadas al seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado, se recomienda que, con carácter excepcional, previa autorización de la DG COMINVER – conforme al segundo párrafo – se haga un mayor uso de la cobertura mediante el sistema CARI de créditos por importe superior al reflejado en el párrafo anterior en el caso de operaciones de especial interés para la internacionalización española, como son los proyectos verdes o sostenibles.

18. COFIDES. Estudios de viabilidad

Con objeto de identificar proyectos que puedan ser cofinanciados por COFIDES, sería recomendable que se hiciera un mayor uso de los fondos europeos destinados al desarrollo de estudios de viabilidad.

19. Oferta coordinada de instrumentos financieros

Con el fin de situar a la empresa española en pie de igualdad frente a los competidores de otros países, resulta imprescindible que la Administración General del Estado ofrezca, dentro de su amplia gama de instrumentos financieros ligados y no ligados, la solución financiera que mejor se adapte a las necesidades concretas de cada cliente. Dentro de esta amplia oferta debería también contemplarse la posibilidad de combinar varios instrumentos financieros, así como de utilizarlos para apalancar financiación adicional.



4. ANEXOS. Instrumentos para la Financiación de la Internacionalización

4.1. Instituto de Crédito Oficial (ICO)

A) Objeto y descripción

El ICO es una Entidad Pública Empresarial (EPE) con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía en la gestión, que está adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Tiene doble naturaleza jurídica: por un lado, es una entidad de crédito y por otro, es la Agencia Financiera del Estado. Por ello sigue la operativa bancaria de mercado y se le aplica la misma normativa que a cualquier banco privado: Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), normas prudenciales de Basilea, Circulares del Banco de España y demás normativa española y europea (bancaria, tributaria, etc.).

No consolida con las cuentas del Estado y no recurre a los Presupuestos Generales del Estado. Se financia en los mercados nacionales e internacionales. Las deudas y obligaciones que contrae gozan frente a terceros de la garantía explícita, irrevocable, incondicional y directa del Estado español.

El ICO colabora como instrumento de política económica con distintos Ministerios y AA. PP. para movilizar programas de préstamos, garantías, subvenciones y fondos o recursos de la UE.

B) Productos

En su estrategia de respaldo financiero a la internacionalización de las empresas españolas, el ICO ha creado un catálogo completo de productos orientados tanto a la exportación como a la inversión en el exterior. Este catálogo busca satisfacer todas las necesidades posibles en el proceso de internacionalización, incluyendo deuda, equity o cuasi capital y garantías.

Los distintos productos de su catálogo se agrupan en las siguientes modalidades:



4.1.1.1. Líneas de mediación

Las <u>líneas de mediación</u> están diseñadas para financiar actividades empresariales y proyectos de inversión de autónomos, emprendedores y empresas, así como su proceso de internacionalización, con el objetivo de cubrir todos los estadios de desarrollo empresarial.

Son líneas de financiación en las que el ICO actúa a través de las entidades de crédito, es decir, concede fondos no directamente a los agentes sino con la intermediación de las entidades de crédito.

Según su finalidad, características y destinatarios existen las siguientes líneas:

Línea ICO Internacional

Línea destinada para financiar las actividades empresariales o de inversión, necesidades de liquidez o gastos en el extranjero de autónomos y empresas domiciliadas en España o en el extranjero, que tengan interés español y que deseen llevar a cabo actividades fuera del territorio nacional.

Financia un importe de hasta 12,5 millones de euros por cliente en una de las siguientes modalidades: préstamo, leasing, renting o línea de crédito. El <u>tipo de interés</u> es fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización (de 1 a 20 años con posibilidad de 3 años de carencia).

Se solicita y tramita a través de una entidad de crédito autorizada.

Línea ICO Exportadores

Línea destinada a autónomos, emprendedores y empresas con domicilio social en España. Financia la obtención de liquidez mediante el anticipo de facturas procedentes de la actividad comercial de la empresa en el exterior y la prefinanciación para cubrir los costes de producción de bienes y servicios objeto de venta en el exterior.

Financia un importe de hasta 12,5 millones de euros por año y cliente, en una o varias operaciones con el tipo de contrato de financiación, que acuerden el cliente y la entidad de crédito. El <u>tipo de interés</u> es variable, más el margen establecido por la <u>entidad de crédito</u> autorizada.

Línea ICO Canal Internacional

Línea destinada a autónomos y empresas, tanto domiciliadas en España como en el extranjero, que tengan interés español y deseen financiar sus

actividades empresariales, inversiones o necesidades de liquidez. No hay límite de importe financiado. Se solicita en las <u>instituciones financieras</u> <u>internacionales</u> o bancos locales radicados fuera de España con los que el ICO tiene suscritos acuerdos de colaboración.

La modalidad y condiciones financieras del contrato son las que acuerden el cliente y la entidad de crédito.

4.1.1.2. Financiación Directa

Además de las líneas de mediación señaladas con anterioridad, ICO pone a disposición de las empresas españolas <u>financiación directa</u> para el desarrollo de grandes proyectos de inversión y exportación en condiciones de mercado.

La financiación directa está destinada a empresas o proyectos con interés español para inversión, desarrollo de actividades de exportación o planes corporativos de expansión, tanto en el ámbito doméstico como en el internacional, en colaboración con otras entidades financieras privadas o públicas nacionales, internacionales o multinacionales.

En cuanto al importe mínimo de financiación ICO, este será de 10 millones de euros o su contravalor en otra divisa y no superará la mayor participación de cualquier otra entidad financiera

El importe podrá ser inferior cuando se financien operaciones de empresas medianas y *midcaps* en proceso de crecimiento o internacionalización.

Podrán financiarse, entre otras, las siguientes operaciones:

- Nueva inversión o expansión de actividades empresariales.
- Adquisiciones de empresas o tomas de participaciones.
- Operaciones de crédito comprador, crédito suministrador y financiación complementaria.
- Otorgar garantías y contragarantías para proyectos nacionales o internacionales.
- Actividades empresariales y liquidez incluido el circulante.

Podrá formalizarse a través de cualquier instrumento, en función de la operación que se financia (préstamo, *project finance*, avales financieros, bonos, crédito comprador, crédito exportador, etc.).

Como novedad, podrán financiarse proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, a la economía circular, al crecimiento y distribución de la riqueza y a la creación de empleo, aquellos proyectos que estén destinados a combatir



el cambio climático y los que se encuentren alineados con las principales agendas globales para el desarrollo; entre ellas los ODS, la Estrategia europea 2030, las recomendaciones OCDE y de la Comisión Europea.

4.1.1.3. Garantías Internacionales

A través del <u>Programa de Garantías Internacionales</u>, ICO otorga una garantía bancaria a una empresa, para que ésta pueda participar en procesos de licitaciones internacionales o formalizar contratos adjudicados en el exterior en los cuales se exija la aportación de garantías.

Podrán ser clientes las empresas españolas, que no tengan la condición de PYME, las sociedades vehículos siempre que tengan como contragarante una empresa española y las entidades financieras.

ICO puede emitir garantías de los siguientes tipos, cualquiera que sea su denominación:

- Garantía de licitación (bid bond).
- Garantía cumplimiento (performance bond).
- Garantía de pago anticipado (advance payment/progress payment).
- Garantía de los defectos o de mantenimiento (warranty guarantee).

EL importe mínimo de las operaciones que se pueden acoger al Programa es de 6 millones de euros (o su contravalor en la divisa correspondiente) por operación para empresas y 10 millones de euros para entidades financieras.

Las solicitudes son tramitadas directamente por el ICO a través de la Dirección de Financiación Internacional.

4.1.1.4. Capital Riesgo AXIS

AXIS es una gestora de Capital Riesgo participada al 100% por ICO, que pone a disposición de las empresas instrumentos de capital y cuasi capital para financiar su crecimiento. Su actividad está enfocada a impulsar desde un esquema de colaboración público-privada el crecimiento, desarrollo e internacionalización de las empresas españolas a través de los cuatro fondos que actúan mediante líneas de inversión directas (en empresas o proyectos) e indirectas (en fondos).

Los distintos fondos destinados a la internacionalización de la empresa española son los siguientes:



Fond – ICO Global

El objetivo del Fondo es promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada, que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. Los fondos de capital riesgo donde invierta Fond – ICO Global deberán tener mayoría de capital privado. Está dotado con 4.500 millones de euros.

Fond - ICO Pyme

Se dirige principalmente a las empresas consolidadas de tamaño mediano y con planes de expansión. Tiene el objetivo de fomentar el tejido empresarial y la creación de empleo a través de la participación en PYMES españolas con instrumentos de capital y cuasi capital.

La orientación actual es hacia inversiones en segmentos de actividad estratégicos o innovadores como la sostenibilidad o el ecosistema emprendedor. En concreto, los recursos deben ser destinados a:

- o Adquisición de activos
- o Actividades de innovación
- o Procesos de internacionalización y compra de otras compañías

El rango de inversión varía desde 0,75 hasta 15 millones de euros en función de la aportación del fondo coinversor.

Fond – ICO Infraestructuras

Financia proyectos de infraestructuras sostenible priorizando nichos estratégicos dentro de los sectores de energía, movilidad, medio ambiente e infraestructura social tanto en España como en el exterior.

La inversión se hace a través de participaciones en capital o deuda subordinada. Para inversiones en el extranjero se contempla la financiación en divisa local.

El fondo está dotado actualmente con 400 millones de euros y contempla la inversión en proyectos con un rango de entre 10 y 30 millones de euros por inversión, pudiendo analizar proyectos fuera del rango según su valor estratégico.

En cuanto al horizonte temporal, el fondo ajusta el plazo de su inversión a la realidad de cada proyecto hasta un máximo de 20 años.



4.2 Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)

4.2.1 Objeto y descripción

El FIEM es un fondo adscrito al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio, regulado por La Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española. Su objeto es la promoción de la internacionalización de la economía y la empresa española. Para ello, el fondo financia operaciones de exportación, inversión y *project finance* en el exterior. La financiación con cargo al FIEM es pública y oficial, ya que el acreedor es el Estado. El FIEM se encarga de complementar la financiación privada en aquellos casos en los que esta no es capaz de asumir a un coste razonable un determinado riesgo y está basado en la concesión de financiación directa.

4.2.2 Actuaciones con cargo al FIEM

El FIEM financiará aquellas operaciones y proyectos de interés especial para la estrategia de internacionalización de la economía española, así como las asistencias técnicas que estas operaciones y proyectos requieran tanto en países desarrollados como en países en vías de desarrollo.

4.2.2.1 Operación de exportación, suministro y llave en mano

Serán susceptibles de obtener apoyo financiero los contratos de exportación, incluyendo la transferencia e implantación de tecnología, de bienes y/o servicios producidos o prestados en proyectos de interés para la internacionalización de la empresa española.

Las condiciones financieras del FIEM para exportación de bienes y servicios vienen enmarcadas por el <u>Consenso de la OCDE sobre Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial</u>.

Financiación reembolsable en términos comerciales

El FIEM ofrece financiación comercial con condiciones de mercado de acuerdo con lo recogido en el Consenso de la OCDE para evitar la competencia desleal entre países que ofrecen financiación comercial.

Esta financiación será ofrecida únicamente para complementar financiación privada ofreciendo condiciones financieras más atractivas, ya que, al tratarse



de un agente oficial o ente público, por el hecho de serlo, tiene una ventaja como acreedor pudiendo contar con fondos a un menor coste debido a su naturaleza pública.

Financiación reembolsable en términos concesionales

La financiación concesional se ofrece en operaciones de exportación con clientes soberanos y en países denominados "elegibles" para acceder a condiciones concesionales.

Algunas de las condiciones que se deben cumplir para optar a este tipo de financiación reembolsable son las siguientes:

- País elegible: países con renta per cápita media-baja o menor según los criterios del Banco Mundial que aplica la OCDE.
- Proyectos elegibles: aquellas operaciones comercialmente no viables.
- Importe máximo del crédito: 100% del contrato. No aplica la limitación del gasto local del consenso de la OCDE
- Elemento de concesionalidad: en términos generales, se ofrece un elemento mínimo de concesionalidad del 35%. No obstante, si el país es un País Menos Avanzado (PMA) la concesionalidad mínima será del 50%.

4.2.2.2 Operaciones de implantación en el extranjero

El FIEM puede ofrecer financiación reembolsable en condiciones comerciales para operaciones de inversión en el extranjero por parte de empresas españolas aceptando garantías tanto corporativas como de tipo *project finance*:

Operaciones de inversión

Con cargo al FIEM se puede proporcionar financiación a empresas españolas para operaciones de inversión en el extranjero, que incluyan la adquisición o establecimiento de una nueva entidad productiva o concesionaria. Es importante destacar que el FIEM no brinda financiamiento para el capital de la nueva entidad, sino que se limita a financiar la deuda asociada.

El beneficiario de esta financiación es cualquier filial de una empresa española siempre que sea para una inversión productiva, sin limitación por país de inversión, y siempre bajo el principio de cofinanciación (hasta un 85% del contrato). El plazo de amortización general es de 10 años pudiéndose ampliar en inversiones en sectores determinados.



El coste de la financiación FIEM se rige por la normativa OCDE de créditos a la exportación con apoyo oficial y puede consultarse en la <u>calculadora de tipos</u> de interés.

Operaciones de Project Finance

El FIEM ofrece la posibilidad de financiar proyectos de inversión, que se respaldan con las garantías generadas por el propio proyecto. Este enfoque se dirige a proyectos de gran envergadura que tienen la capacidad de generar ingresos suficientes para cubrir su propia deuda. La financiación se otorga a través de una Sociedad de Propósito Específico (SPE) o una Sociedad de Propósito Vehicular (SPV), en la cual existe un socio español que ejerce un control efectivo durante el período de crédito. En otras palabras, el socio español tiene la capacidad de influir en las decisiones de gestión del proyecto.

Las condiciones de financiación son similares a las del caso de la inversión con las diferencias propias en materia de plazos de amortización que puedan caracterizar cada proyecto.

Tanto para las operaciones de exportación como para las de inversión el FIEM dispone de las <u>siguientes 4 líneas</u>:

- Línea FIEM Blending/Multilaterales para la cofinanciación de proyectos: Se trata de una línea de hasta 50 millones de euros para cofinanciar proyectos con fondos de la UE y entidades financieras multilaterales. Es de carácter desligado, sin límites de material extranjero o gasto local y con una concesionalidad máxima del 35%.
- **Línea ECOFIEM**: el objetivo de esta línea de 200 millones de euros es facilitar la financiación a proyectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- Línea PYME PEQUEÑOS PROYECTOS: Se trata de una línea para la financiación para proyectos de exportación o inversión en el exterior de hasta 10 millones de euros y para empresas beneficiarios con condición de PYME.
- **Línea de pequeños proyectos para Túnez**: el FIEM dispone una línea de 25 millones de euros, cuyo objetivo es facilitar la adquisición de bienes y servicios españoles, por pequeñas y medianas empresas privadas tunecinas en condiciones más ventajosas que las de la banca local.



4.2.2.3 Estudios de viabilidad y asistencia técnica

- Línea EVATIC: Es una línea de 20 millones para la financiación rembolsable de estudios de viabilidad, asistencias técnicas, ingenierías y consultorías, de proyectos e inversiones de empresas españolas en el exterior.
- La Línea de financiación No Reembolsable para estudios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: creada en septiembre de 2021, su objetivo es ofrecer financiación no reembolsable ligada a estudios de viabilidad, factibilidad y pre factibilidad, asistencias técnicas, planes sectoriales, consultorías, ingenierías, ingenierías de detalle y cualquier otro estudio que permita la definición, atracción o detección de proyectos de interés para la internacionalización española. Se priorizarán los estudios de viabilidad para proyectos ejecutados en países de África y Asia.

Se trata de una línea financiada aprobada por 50 millones con cargo a los fondos *NextGenerationUE* para el periodo 2021-2023. Para 2021 la dotación de esta línea fue de 10 millones y para los años 2022 y 2022 se divide la dotación en dos tramos de 20 millones respectivamente. Además, se contempla la posibilidad de trasladar al año siguiente la parte no ejecutada. El estudio y la tramitación de solicitudes se lleva a cabo por la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones.

4.2.3 Líneas orientativas 2023

Con carácter anual, se publican las Líneas Orientativas del FIEM. En ellas se definen los objetivos estratégicos en distintos países y sectores seleccionados.

Para el año 2023, el objetivo principal es seguir facilitando el acceso a la financiación para operaciones en el exterior en el contexto de incertidumbre causado por la guerra de Ucrania y la presión inflacionista a nivel mundial. Para lograr este objetivo se destaca la necesidad de reforzar la resiliencia de las cadenas de suministro mediante la diversificación geográfica y sectorial.

En concreto, las principales líneas de acción del FIEM para el año 2023 son las siguientes:



- Mantenimiento del apoyo a la financiación de la internacionalización de la PYME y de los pequeños proyectos.
- Contribución de FIEM a la lucha contra el cambio climático.
- Lanzamiento de un contrato marco para servicios de apoyo a proyectos FIEM.
- Digitalización y simplificación de procedimientos.
- Potenciación del papel de la mujer en la internacionalización de la economía española.

Los países de especial interés para el instrumento este 2023 son:

CONTINENTE	PAÍSES		
América	Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos,		
	México, Perú y Uruguay		
África, Países Mediterráneos y Oriente	Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes		
Medio	Unidos, Israel, Kenia, Marruecos, Qatar,		
	Sudáfrica, Túnez (para línea pequeños		
	y medianos proyectos) y Turquía		
Asia	Filipinas, India, Indonesia y Vietnam		
Europa	Serbia		
Oceanía	Australia		
Países HIPC1	Costa de Marfil, Ruanda, Senegal,		
	Tanzania y Uganda		

En cuanto a los sectores de especial interés destacan:

- Sector de bienes de equipo.
- Sector energético.
- Proyectos de agua.
- Proyectos de medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) y digitalización e innovación.
- Sector del ferrocarril.
- Sector naval.
- Bienes de equipo en el sector aeroportuario y portuario.

4.3 Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI)

4.3.1 Objeto y descripción

El <u>CARI</u> es un instrumento de apoyo a las exportaciones de bienes y servicios de empresas españolas, que incentiva la concesión de créditos a la exportación a tipos de interés fijo por parte de las entidades financieras privadas. Actúa de forma similar a un seguro de tipo de interés.

Está gestionado por el ICO bajo la instrucción de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Cubre las diferencias entre la tasa fija que reciben las entidades financieras de sus clientes por la financiación de sus exportaciones y el tipo de interés variable que pagan por los fondos obtenidos en el mercado interbancario. Todo ello a través de los convenios de ajuste recíproco de intereses firmado entre las entidades financieras y el ICO.

La principal ventaja que ofrece este sistema para los exportadores es la estabilidad y previsibilidad de sus costes financieros ligados a una operación de exportación financiada a largo plazo al eliminar la fluctuación de las tasas de interés.

4.3.2 Funcionamiento

Cada seis meses se lleva a cabo un ajuste recíproco de tipos de interés mediante la comparación de los siguientes rendimientos:

- El rendimiento real que la entidad financiera obtiene por el crédito de exportación que ha otorgado al tipo de interés del Consenso de la OCDE (CIRR). Este tipo de interés se actualiza con carácter mensual y sus valores pueden consultarse en la página web de la OCDE.
- 2. El coste de la financiación en el mercado interbancario en la moneda de denominación del crédito (Euribor a seis meses para euros y Libor a seis meses para divisas) más un margen de gestión a favor de la entidad financiadora en concepto de compensación.

La diferencia entre estos dos rendimientos generará la obligación de pago de la entidad financiera al ICO o del ICO a la entidad financiera según el resultado.

4.4 Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES)

4.4.1 Objeto y descripción

<u>COFIDES</u> es una sociedad mercantil estatal que tiene como objetivo financiar proyectos de inversión en países emergentes o en desarrollo. Su objetivo principal es facilitar financiación a proyectos privados y comercialmente viables en los que existe interés español en cualquier país del mundo con la finalidad de contribuir tanto en el desarrollo de los países receptores de la inversión como en la rentabilidad de las empresas españolas internacionalizadas.

Los proyectos en el exterior susceptibles de obtener financiación de COFIDES son los siguientes:

- Creación de una empresa.
- Ampliación de las instalaciones existentes.
- Adquisición de una empresa existente.
- Apertura de una oficina comercial.

COFIDES sigue una política de riesgo compartido, lo que implica que la inversión de COFIDES en un proyecto generalmente no supera la contribución del promotor al proyecto. Mediante sus productos financieros, COFIDES puede proporcionar financiamiento que oscila entre 75.000 y 35 millones de euros por proyecto.

4.4.2 Financiación de COFIDES

COFIDES financia proyectos viables a través de sus fondos propios o mediante los fondos que gestiona por cuenta del Estado (FIEX y FONPYME) y que están adscritos al Ministerio de Industria Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio.

COFIDES ofrece instrumentos que se ajustan a los requisitos de cada proyecto, tanto en términos de condiciones financieras como de plazo y garantías requeridas. COFIDES puede financiar proyectos utilizando estructuras de *Project Finance*, flujo de efectivo de la operación internacional, o bien utilizando los activos del proyecto como garantía principal.

COFIDES ofrece los siguientes instrumentos financieros:

- Participaciones en capital.

- Préstamos (senior y subordinados).
- Bono corporativo.
- Financiación tipo Project Finance.

4.4.2.1 FIEX

El FIEX, Fondo para Inversiones en el Exterior, es un fondo fiduciario que cuenta con recursos del Estado.

El objetivo principal del Fondo es fomentar la internacionalización de las empresas españolas y, en general, de la economía española, financiando proyectos de inversión en mercados extranjeros, especialmente en economías emergentes, con el fin de promover su desarrollo. Desde la reforma del Fondo en 2005 y las medidas de flexibilización adoptadas en 2009 para enfrentar la crisis, el FIEX puede financiar proyectos de inversión en el extranjero en todos los países del mundo. Existe la posibilidad de financiar proyectos de forma conjunta utilizando recursos del FIEX y de COFIDES, excepto en países desarrollados, donde la financiación se realiza exclusivamente con recursos del FIEX.

4.4.2.2 FONPYME

El FONPYME, Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa, comparte el mismo propósito que el FIEX al favorecer la internacionalización de las empresas españolas, en este caso, centrándose en las pymes. El FONPYME financia proyectos de inversión en mercados extranjeros, especialmente en economías emergentes, con el objetivo de promover su desarrollo.

Los beneficiarios del FONPYME son tanto las pymes españolas como las sociedades de proyectos promovidas por pymes, establecidas en el extranjero, que sean productoras de bienes y servicios o empresas concesionarias y en las que la mayoría de los inversores sean españoles. COFIDES generalmente aporta al menos el 25% de la financiación conjunta con el FONPYME mediante sus propios recursos, excepto en proyectos en países desarrollados. En esos casos, la financiación puede ser concedida en un 100% utilizando los recursos del FONPYME.

4.4.2.3 Blending y Fondo Verde para el Clima

Desde 2016 COFIDES es una entidad acreditada para llevar a cabo financiación mediante el *blending*. El *blending* es un instrumento financiero que combina

una contribución en forma financiación no reembolsable (donación) por parta de la Unión Europea con financiación reembolsable de entidades financieras acreditadas, a las que se pueden añadir otras contribuciones reembolsables de entidades financieras, sector privado o incluso el propio país beneficiario.

Los proyectos considerados elegibles son aquellos que necesitan una contribución no reembolsable para ser viables desde una perspectiva financiera, económica y/o técnica, y que tienen un impacto significativo en el desarrollo de los países beneficiarios (receptores de AOD según la OCDE), especialmente en términos de generación de empleo.

La parte no reembolsable aportada por la UE puede tomar las formas siguientes:

- Donación a la inversión
- Asistencia técnica
- Capital riesgo
- Garantías

El <u>Fondo Verde para el Clima</u> (*Green Climate Fund*, GCF) es una iniciativa de Naciones Unidas con el objetivo de financiar proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático en países en desarrollo. Está dotado con 10.200 millones de dólares estadounidenses.

Funciona de forma similar a la financiación *blending* descrita anteriormente permitiendo la combinación de flujos provenientes de distintas entidades financieras públicas o privadas acreditadas. COFIDES está acreditada desde 2018.

4.4.2.4 COFIDES Impact

Se trata de un nuevo programa de COFIDES lanzado en 2022 y enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. El objetivo es financiar proyectos que generen un impacto positivo en los ODS de la Agenda 2030.

Se trata de financiación vinculada no reembolsable con cargo a los recursos propios de COFIDES y a los fondos FIEX y FONPYME. El programa está dotado con 1,7 millones de euros procedentes de los fondos *NextGenerationUE*.

Los recursos facilitados están destinados a costear parcialmente los gastos de consultoría y formación especializada para la mejora de la gestión en el



ámbito ambiental y social de la empresa española que cuente con propuestas de financiación aprobadas. El presupuesto se asigna caso por caso y con un máximo de 50.000 euros.

4.4.2.5 Fondo de Coinversión (FOCO)

El recientemente anunciado Fondo de Coinversión (FOCO) de COFIDES consiste en un vehículo público dotado con 2.000 millones de euros para contribuir a la transformación del tejido productivo español mediante la atracción de inversión extranjera.

Se trata de un instrumento incluido en la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por lo tanto, las inversiones en el capital de las empresas españolas, a través de acuerdos de coinversión, deberán estar relacionadas con actividades en el ámbito de la transición verde y la digitalización, de acuerdo con el Plan. Además, cuenta con vigencia indefinida.



4.5 Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)

4.5.1 Objeto y descripción

<u>CESCE</u> es la Agencia de Seguro de Crédito a la Exportación (ECA) española. Es una compañía de capital mixto en la que el Estado cuenta con la mayoría de su capital y en la que participan las principales entidades financieras españolas, así como algunas entidades privadas aseguradoras.

CESCE cuenta, desde su constitución, con el mandato legal de gestionar en exclusiva las coberturas de los riegos políticos, comerciales y extraordinarios asociados a la internacionalización de las empresas españolas por cuenta del Estado. Adicionalmente, desarrolla actividades de seguro de crédito y caución por cuenta propia con reaseguro privado.

El apoyo a la internacionalización de la empresa española se lleva a cabo mediante la asunción de la responsabilidad como garante de las operaciones cubiertas. Este instrumento cuenta con el respaldo del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización.

4.5.2 Instrumentos de cobertura por cuenta del Estado

CESCE cuenta con 12 modalidades de seguro que gestiona por cuenta del Estado que sirven para mitigar los riesgos derivados de las transacciones internacionales. Cada modalidad está adaptada a las distintas necesidades de las empresas según su tipo de operación en el exterior.

4.5.2.1 Productos para empresas en operaciones de exportación

Fianzas Exportadores. Cobertura frente a los riesgos de ejecución indebida de las fianzas por parte del contratante extranjero.

Inversiones Inversores. Cobertura para el inversor español frente a los riesgos políticos derivados de las inversiones en el exterior.

Obras. Cobertura de riesgos de impago y resolución de contratos. Diseñado para las empresas españolas que realizan contratos de construcción, trabajos, montajes, etc. en el extranjero frente al riesgo de incautación o norepatriación de maquinaria o depósitos para financiar la obra.



4.5.2.2 Productos para entidades financieras en operaciones de exportación

Crédito Circulante. Financiación para cubrir necesidades de capital circulante. Ofrece cobertura al banco que otorga un crédito a una empresa española para un proyecto de exportación.

Crédito Comprador. Cobertura del riesgo de impago de créditos otorgados a deudores extranjeros para adquisición de bienes y servicios españoles.

Crédito Documentario (póliza abierta o individual). Cobertura diseñada para la entidad financiera que acepta confirmación de créditos documentarios emitidos por bancos extranjeros.

Ejecución de Avales. Cobertura del incumplimiento de obligación de pago para entidades financieras que emiten un aval por orden del exportador español. Cubre incumplimiento de obligación de pago del solicitante del aval.

4.5.2.3 Productos para entidades financieras en operaciones de inversión

Inversiones Financiadores. Cobertura de riesgos políticos derivados de las inversiones en el exterior.

4.5.2.4 Novedades

Financiación de inversiones estratégicas. Cobertura al banco que financia la inversión en un proyecto estratégico para la internacionalización española. Deberán ser operaciones en áreas prioritarias (hidrógeno verde, baterías, coches eléctricos, renovables...).

Crédito Suministrador. Cobertura del riesgo de impago y/o resolución de contrato de exportación. Cubre de riesgos al exportador y facilita la financiación bancaria a través del Certificado de Cobertura para el banco que descuenta facturas.

Póliza Verde de Inversión. Cobertura del riego de impago para entidades financieras que otorgan un crédito a una empresa extranjera, filial de una española. Una condición necesaria es que el objeto social de la filial sea una actividad "verde".

Póliza Verde de Exportación. Cobertura destinada a proyectos que tengan consideración de "verdes" según los requisitos recogidos en la <u>Taxonomía de la UE</u> o en las tipologías descritas en el <u>Anexo IV del Consenso de la OCDE</u>.



Mejora las condiciones en productos existentes para proyectos de exportación (crédito comprador, crédito suministrador y seguro de obras).

Garantía Directa para insumos esenciales. Cobertura de los principales riesgos a favor de la empresa vendedora para facilitar a las empresas españolas internacionalizadas la compra a medio-largo plazo de insumos esenciales.

Aval Bancario para Insumos Esenciales. Facilita a las empresas exportadoras españolas la obtención de avales para la firma de un contrato a medio-largo plazo de compraventa de insumos esenciales para su actividad industrial.



4.6 Convenio ICEX-CERSA

4.6.1 Objeto y descripción

CERSA, la Compañía Española de Reafianzamiento es una Sociedad Mercantil Estatal (SME) adscrita al Ministerio de Industria Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. CERSA está participada al 74% por Patrimonio del Estado y al 24% por el ICO.

La actividad de CERSA se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido por las sociedades de garantía recíproca (SGR) con las pequeñas y medianas empresas, que precisan de garantías adicionales para resolver sus necesidades financieras, priorizando la financiación de inversiones y proyectos innovadores, así como las microempresas y las de nueva o reciente creación.

El Convenio ICEX-CERSA facilita la financiación de proyectos de empresas españolas en el exterior mediante el sistema español de garantías recíprocas.

Las SGR otorgan avales y garantías a favor de las empresas frente a los bancos cubriendo el 50 o 100% de las operaciones de internacionalización. Estas a su vez son reafianzados por CERSA hasta un 75% tanto con avales financieros como técnicos para cualquier plazo.

La solicitud a este tipo de productos se tramita a través del Departamento de Orientación a la empresa de ICEX.

4.7 Protocolo ICEX-ENISA

4.7.1 Objeto y descripción

ENISA, la Empresa Nacional de Innovación adscrita a la misma Dirección General que CERSA, es una entidad pública cuyo objetivo es colaborar en la financiación de proyectos empresariales que supongan una innovación en su ámbito y sean económicamente viables. Con este objetivo, ENISA ofrece financiación en las distintas fases del desarrollo de la empresa mediante préstamos participativos. Dados sus plazos de amortización, carencia y otras condiciones favorables, se considera un instrumento intermedio entre los préstamos a largo plazo, la ayuda oficial y el capital riesgo.

Mediante el protocolo firmado, ICEX puede actuar como filtro y canal de entrada de proyectos de PYMES, realizando un análisis previo de los mismos antes de su presentación para, de esta forma, agilizar el proceso de aprobación y reducir los plazos de concesión de sus préstamos para las líneas de financiación destinadas a la creación y al crecimiento de empresas.

La solicitud para acceder a las líneas de financiación de ENISA se tramita a través del Departamento de Orientación a la empresa de ICEX.